

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDCNV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ejecución de la obra denominada :CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE CHUTUQUE, EN EL CASERIO DE CHUTUQUE DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI 2516815.

Ruc/código :	20525769896	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:28:31

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se pide al comité que precise el valor del desagregado de gastos generales del expediente técnico aprobado con resolución ya que hay una diferencia mínima con el valor considerado en el presupuesto de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité indica según informe del área usuaria se indica que el valor real de los costos de los gastos generales de obra asciende a la suma de S/ 37,841.92, y en la integración de las bases se anexará el desagregado de los gastos generales que corresponden al expediente técnico aprobado, cuyo valor es igual al del presupuesto de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDCNV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ejecución de la obra denominada :CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE CHUTUQUE, EN EL CASERIO DE CHUTUQUE DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI 2516815.

Ruc/código :	20525769896	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:28:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa la definición de obras similares debido a que se está requiriendo componentes para complementar la experiencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité en atención al informe del area usuaria indica que SE ACOGE la observación y en la integración de las bases, la definición de obras similares quedará de la siguiente manera: Se considerará obra similar a Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación de parques y/o plazas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDCNV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ejecución de la obra denominada :CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE CHUTUQUE, EN EL CASERIO DE CHUTUQUE DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI 2516815.

Ruc/código :	20525769896	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:28:31

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿Se consulta sobre el teléfono de la entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1 Literal: 1 **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comite indica que esta entidad no cuenta con telefono fijo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDCNV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ejecución de la obra denominada :CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE CHUTUQUE, EN EL CASERIO DE CHUTUQUE DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI 2516815.

Ruc/código :	20525769896	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:28:31

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿Se consulta si la Entidad NO entregará adelantos?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.17 **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité indica a los participantes que de acuerdo a lo descrito en las Bases del presente procedimiento la entidad NO OTORGARÁ ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDCNV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ejecución de la obra denominada :CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE CHUTUQUE, EN EL CASERIO DE CHUTUQUE DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI 2516815.

Ruc/código :	20525769896	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:28:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que se ha considerado una cantidad exagerada de penalidades para la ejecución de la obra, considerando que el monto de la misma es desproporcionado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 1.20 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité indica que de acuerdo al informe del area usuaria se mantienen las penalidad consideradas con la finalidad de incentivar el cumplimiento en la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, así como de resarcir los eventuales daños o perjuicios ocasionados por tal incumplimiento y, según la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES del contrato, estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrarán del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento, no se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null